



Proceso	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DTE	CILIA DEL CARMEN ACOSTA ANGULO
Radicación	08758 31 84 001 2021 00060

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto ordinario, pendiente pronunciarse sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, 15 de febrero de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, quince (15)
de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se advierte claramente que a través de la demanda se pretende la Anulación del registro civil de nacimiento de la señora CILIA DEL CARMEN ACOSTA ANGULO.

Revisados los artículos 21 y 22 del Estatuto Procesal vigente, este despacho carece de competencia para tramitar los asuntos referentes a la corrección o anulación de los registros civiles de nacimiento, salvo en los casos de investigación e impugnación de paternidad y/o maternidad que modifican y alteran el estado civil de las personas, situación que no ocurre en este evento, toda vez que no se discute la paternidad o maternidad respecto de la señora CILIA DEL CARMEN ACOSTA ANGULO, sino que existe un doble registro civil de nacimiento por parte de las autoridades colombianas.

Como quiera que la competencia en este tipo de asuntos radica en cabeza de los Jueces civiles Municipales, se rechazará la demanda, y se remitirá el proceso de manera inmediata al Juzgado Civil Municipal en turno, según lo dispuesto en el inciso 2º del art. 90 del Estatuto Procesal vigente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento interpuesta por CILIA DEL CARMEN ACOSTA ANGULO, por falta de competencia, conforme la parte motiva de este auto.

Segundo: Envíese inmediatamente la actuación de la referencia, al Juzgado Civil Municipal en turno, previas anotaciones de rigor en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 019 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

J.G.N
Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

